

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 08 de septiembre de 2021. A despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver memorial allegado por el abogado en amparo de pobreza. Sírvase proveer.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA DE MÍNIMA CUANTÍA
INTERESADA: OLGA GARCIA DE CANO
CAUSANTE: JOSE ECCEHOMO GARCIA RAMIREZ
RADICACIÓN: 2021-00033

Auto de sustanciación N°179

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, requiérase al BANCO DAVIVIENDA S.A. con sucursal en esta municipalidad, para que allegue CERTIFICACIÓN respecto del CDT registrado a nombre del señor José Eccehomo García Ramírez, con numero serial N° 25499720, con fecha de apertura el día 10 de Agosto de 2012 con un plazo de 186 días, es decir, fecha de vencimiento el 16 de Febrero de 2013, con una tasa efectiva anual del 5.2%, tasa de interés nominal del 4.403169%, dicho CDT por SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00); con el fin de que se informe el valor del citado CDT a la fecha, incluyendo capital y rendimientos actualizados.

Lo anterior toda vez que se hace necesaria dicha información, previo a la audiencia de inventarios y avalúos, programada por el despacho para el día 21 de septiembre del corriente año, donde el único bien relicto que se relaciona es el enunciado CDT.

Conforme a lo anterior, ofíciase a dicha entidad bancaria, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Caldas - Salamina**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52088351fd39918da84102d1927151032ff2950f8176c1b51f8f7d1a8e60d281

Documento generado en 09/09/2021 07:24:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**